



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

NÚMERO 2025056718

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN O.F Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN O.F Nº 5 RECOGIDA BASURA

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 31/03/2025 se acordó la Aprobación Inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 de Recogida de Basura. Presentadas alegaciones contra dicha Aprobación Inicial mediante acuerdo de Pleno de fecha 02/10/2025 se acuerda desestimar las mismas y se aprueba definitivamente la referida notificación, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 5 de forma que quedaría redactado como sigue:

Art. 5. Cuota Tributaria. -

La cuota tributaria anual por el servicio de recogida será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Euros anuales
Viviendas particulares	94,79 €
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	189,31 €
Comercios	189,31 €
Talleres y análogos	189,31 €
Restaurantes, cafeterías, bares	189,31 €
Pequeñas industrias	189,31 €
Supermercados	189,31 €
Otros	189,31 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jérez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo. José Ángel Pereda Hernández.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE